

5776/22 25

oj

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5403
contra Leon Pine Marco y otro

de Hoyuela (Zaragoza)

Juez Instructor de Belchite

Se inició el expediente en 14 de 4 de 19 55

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19



AUDITORÍA DE GUERRA
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

BE 829
a Leon de Nozuela
Bresencia

Causa núm. 275

Excmo. Señor:

Contra Marmela Berme
Alarano y mas

Tengo el honor de remitir
a V. E. testimonio deducido
de la causa anotada al margen
a los efectos que procedan.

R.º 87025

Dios guarde a V. E. mu-
chos años.

1º 160

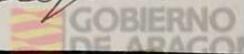
Zaragoza a 19 de Petru
de 1939 - Año de la Victoria

EL AUDITOR,

Francisco Salas

como jefe de la Fis. cad.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE Tribunal de Responsabilidades
La Comisión PROVINCIAL DE
INICIATIVAS Políticas de Zaragoza



DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 235 del año 1939 contra *Mamela Berne Navarros y otros* por delito de *coartación a la rebelión* del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 25 de *febrero* de 1943.

[Firma]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 25 de *febrero* de 1943.

Señores
Villar
Rejada
Barrata

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

[Firma]

[Firma]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Firma]

El Fiscal dice que procede instruir
expediente a los señores Leon Peña
Manso, Escameo Gero Benard, y
no procede instruir expediente por
haberse impuesto pena superior a
veis años a los dichos señores.

Zaragoza 2 Mayo 1927

Pedro de la Fuente

Providencia - Zaragoza diez de mayo de mil
señores - noventa y tres.

Villar
vejada
Barroeta

Señal al Jefe de

~~Inspección~~

Seguidamente se cumple lo mandado. Testifico
Yo

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 14 de *Abril* de mil novecientos cuaren-

Señores ta y *tres. cinco*

Hillaruelo
Fejada
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de *Belchite* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

Ruperto Lafuente

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el tomo 5403 contra Leon Pius María vecino de Mayuela* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada }
Barroeta } Magistrados

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra Pomares

1287



1880